Ayuntamiento de 10 de [illegible]

En la villa de Zumaya a [illegible] de [illegible] de mil e quinientos e setenta e nueve años en la sala de la casa de Ayuntamiento se juntaron los señores alcalde Juan de Urrea y regidores de la dicha villa y estando juntos por ante mí el escribano fue leída una carta de su majestad firmada de su real nombre y refrendada de Antonio de Eraso su secretario

Para ante el corregidor de Granada

y otra carta de su majestad firmada de su real nombre y refrendada de Antonio de Eraso su secretario en que mandaba se hiciese información de los vecinos que hubiese en esta villa y de los que hubiese muerto y ausentado después que se hizo la última información y de los que de nuevo hubiese nacido y de la calidad de cada uno y de la hacienda que tuviese y de la que hubiese vendido y comprado y de la que hubiese heredado y de la que hubiese perdido y de la que hubiese ganado y de la que hubiese gastado y de la que hubiese dado y de la que hubiese recibido y de la que hubiese prestado y de la que hubiese tomado prestado y de la que hubiese cobrado y de la que hubiese pagado y de la que hubiese debido y de la que hubiese acreedor y de la que hubiese deudor y de la que hubiese fiado y de la que hubiese tomado fiado y de la que hubiese vendido al fiado y de la que hubiese comprado al fiado y de la que hubiese dado en prenda y de la que hubiese tomado en prenda y de la que hubiese empeñado y de la que hubiese desempeñado y de la que hubiese rescatado y de la que hubiese vendido en almoneda y de la que hubiese comprado en almoneda y de la que hubiese dado en arrendamiento y de la que hubiese tomado en arrendamiento y de la que hubiese arrendado y de la que hubiese subarrendado y de la que hubiese dado en censo y de la que hubiese tomado en censo y de la que hubiese impuesto y de la que hubiese redimido y de la que hubiese vendido en pública subasta y de la que hubiese comprado en pública subasta y de la que hubiese dado en dote y de la que hubiese tomado en dote y de la que hubiese dado en arras y de la que hubiese tomado en arras y de la que hubiese dado en donación y de la que hubiese tomado en donación y de la que hubiese dado en testamento y de la que hubiese tomado en testamento y de la que hubiese dado en codicilo y de la que hubiese tomado en codicilo y de la que hubiese dado en fideicomiso y de la que hubiese tomado en fideicomiso y de la que hubiese dado en mayorazgo y de la que hubiese tomado en mayorazgo y de la que hubiese dado en capellanía y de la que hubiese tomado en capellanía y de la que hubiese dado en patronazgo y de la que hubiese tomado en patronazgo y de la que hubiese dado en encomienda y de la que hubiese tomado en encomienda y de la que hubiese dado en tenencia y de la que hubiese tomado en tenencia y de la que hubiese dado en alcaidía y de la que hubiese tomado en alcaidía y de la que hubiese dado en alguacilazgo y de la que hubiese tomado en alguacilazgo y de la que hubiese dado en escribanía y de la que hubiese tomado en escribanía y de la que hubiese dado en procuración y de la que hubiese tomado en procuración y de la que hubiese dado en mayordomía y de la que hubiese tomado en mayordomía y de la que hubiese dado en tesorería y de la que hubiese tomado en tesorería y de la que hubiese dado en contaduría y de la que hubiese tomado en contaduría y de la que hubiese dado en veinticuatría y de la que hubiese tomado en veinticuatría y de la que hubiese dado en regimiento y de la que hubiese tomado en regimiento y de la que hubiese dado en jurado y de la que hubiese tomado en jurado y de la que hubiese dado en alcaldía y de la que hubiese tomado en alcaldía y de la que hubiese dado en alguacilazgo y de la que hubiese tomado en alguacilazgo y de la que hubiese dado en escribanía y de la que hubiese tomado en escribanía y de la que hubiese dado en procuración y de la que hubiese tomado en procuración y de la que hubiese dado en mayordomía y de la que hubiese tomado en mayordomía y de la que hubiese dado en tesorería y de la que hubiese tomado en tesorería y de la que hubiese dado en contaduría y de la que hubiese tomado en contaduría y de la que hubiese dado en veinticuatría y de la que hubiese tomado en veinticuatría y de la que hubiese dado en regimiento y de la que hubiese tomado en regimiento y de la que hubiese dado en jurado y de la que hubiese tomado en jurado

Y el primero que fue llamado para la dicha información fue el señor Juan de Urrea alcalde ordinario en la dicha villa por su majestad y por ante mí el escribano fue recibido juramento en forma debida de derecho y prometió de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendo preguntado por el tenor de la dicha carta de su majestad dijo que lo que sabe es que en esta villa hay [illegible] vecinos y que no ha muerto ni ausentado ninguno después que se hizo la última información y que de nuevo ha nacido [illegible] niños y niñas y que la calidad de cada uno es la que tiene declarada en la información que se hizo y que la hacienda que tiene cada uno es la que tiene declarada en la información que se hizo y que no ha comprado ni vendido ni heredado ni perdido ni ganado ni gastado ni dado ni recibido ni prestado ni tomado prestado ni cobrado ni pagado ni debido ni acreedor ni deudor ni fiado ni tomado fiado ni vendido al fiado ni comprado al fiado ni dado en prenda ni tomado en prenda ni empeñado ni desempeñado ni rescatado ni vendido en almoneda ni comprado en almoneda ni dado en arrendamiento ni tomado en arrendamiento ni arrendado ni subarrendado ni dado en censo ni tomado en censo ni impuesto ni redimido ni vendido en pública subasta ni comprado en pública subasta ni dado en dote ni tomado en dote ni dado en arras ni tomado en arras ni dado en donación ni tomado en donación ni dado en testamento ni tomado en testamento ni dado en codicilo ni tomado en codicilo ni dado en fideicomiso ni tomado en fideicomiso ni dado en mayorazgo ni tomado en mayorazgo ni dado en capellanía ni tomado en capellanía ni dado en patronazgo ni tomado en patronazgo ni dado en encomienda ni tomado en encomienda ni dado en tenencia ni tomado en tenencia ni dado en alcaidía ni tomado en alcaidía ni dado en alguacilazgo ni tomado en alguacilazgo ni dado en escribanía ni tomado en escribanía ni dado en procuración ni tomado en procuración ni dado en mayordomía ni tomado en mayordomía ni dado en tesorería ni tomado en tesorería ni dado en contaduría ni tomado en contaduría ni dado en veinticuatría ni tomado en veinticuatría ni dado en regimiento ni tomado en regimiento ni dado en jurado ni tomado en jurado ni dado en alcaldía ni tomado en alcaldía ni dado en alguacilazgo ni tomado en alguacilazgo ni dado en escribanía ni tomado en escribanía ni dado en procuración ni tomado en procuración ni dado en mayordomía ni tomado en mayordomía ni dado en tesorería ni tomado en tesorería ni dado en contaduría ni tomado en contaduría ni dado en veinticuatría ni tomado en veinticuatría ni dado en regimiento ni tomado en regimiento ni dado en jurado ni tomado en jurado

Y el segundo que fue llamado para la dicha información fue el señor [illegible] alcalde ordinario en la dicha villa por su majestad y por ante mí el escribano fue recibido juramento en forma debida de derecho y prometió de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y siendo preguntado por el tenor de la dicha carta de su majestad dijo que lo que sabe es que en esta villa hay [illegible] vecinos y que no ha muerto ni ausentado ninguno después que se hizo la última información y que de nuevo ha nacido [illegible] niños y niñas y que la calidad de cada uno es la que tiene declarada en la información que se hizo y que la hacienda que tiene cada uno es la que tiene declarada en la información que se hizo y que no ha comprado ni vendido ni heredado ni perdido ni ganado ni gastado ni dado ni recibido ni prestado ni tomado prestado ni cobrado ni pagado ni debido ni acreedor ni deudor ni fiado ni tomado fiado ni vendido al fiado ni comprado al fiado ni dado en prenda ni tomado en prenda ni empeñado ni desempeñado ni rescatado ni vendido en almoneda ni comprado en almoneda ni dado en arrendamiento ni tomado en arrendamiento ni arrendado ni subarrendado ni dado en censo ni tomado en censo ni impuesto ni redimido ni vendido en pública subasta ni comprado en pública subasta ni dado en dote ni tomado en dote ni dado en arras ni tomado en arras ni dado en donación ni tomado en donación ni dado en testamento ni tomado en testamento ni dado en codicilo ni tomado en codicilo ni dado en fideicomiso ni tomado en fideicomiso ni dado en mayorazgo ni tomado en mayorazgo ni dado en capellanía ni tomado en capellanía ni dado en patronazgo ni tomado en patronazgo ni dado en encomienda ni tomado en encomienda ni dado en tenencia ni tomado en tenencia ni dado en alcaidía ni tomado en alcaidía ni dado en alguacilazgo ni tomado en alguacilazgo ni dado en escribanía ni tomado en escribanía ni dado en procuración ni tomado en procuración ni dado en mayordomía ni tomado en mayordomía ni dado en tesorería ni tomado en tesorería ni dado en contaduría ni tomado en contaduría ni dado en veinticuatría ni tomado en veinticuatría ni dado en regimiento ni tomado en regimiento ni dado en jurado ni tomado en jurado